

RAD 2021-0265-00
TIPO DE PROCESO: VERBAL IMPUGNACION ACTAS
DEMANDANTE: RICARDO MARINO OSORIO Y OTROS
DEMANDADO: COOSERTEL

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el Dr. YONIS JIMENEZ CASTRO, presentó poder para actuar dentro del proceso como apoderado de la parte demanda y solicitó aplazamiento de la audiencia del artículo 373 de CGP. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 01 de febrero de 2022

LA SECRETARIA,

JAMELYS MARIA GUERRERO PIZARRO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD, FEBRERO UNO (1) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se evidencia que el día de hoy el Dr YONIS JIMENEZ abogado titulado, presentó poder para actuar dentro del proceso como apoderado de la parte demandada, de lo anterior y por ser procedente se le dará trámite al poder otorgado.

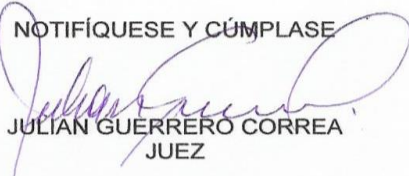
La solicitud de aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento será aceptada por única vez, por lo que se reprogramará para el día 11 de febrero de 2022 a las 9:30 am.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al profesional del Derecho DR. YONIS JOSE JIMENEZ CASTRO identificado con CC No. 72.131.284 y T.P. No. 207.945 del CSJ como apoderado judicial de la demandada COOSERTEL en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Aceptar la solicitud de aplazamiento del nuevo apoderado de la parte demandada, reprogramese la fecha de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso para el día 11 de febrero de 2022 a las 9:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

RAD 2021-0265-00
TIPO DE PROCESO: VERBAL IMPUGANCION ACTAS
DEMANDANTE: RICARDO MARINO OSORIO Y OTROS
DEMANDADO: COOSERTEL